JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN - CAUCA

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO REALIZACION ESPECIAL PARA LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VISCAYA - BBVA
DEMANDADO: GERARDO ALBERTO RAMOS BRAVO
RADICADO: 190013103005-2008-00152-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el error aritmético en el que se incurrió en el cálculo del valor a reintegrar a la rematante ISABELA ARISTIZABAL MERA.

CONSIDERACIONES

En el recibo del impuesto predial están incluidas las obligaciones de las vigencias comprendidas entre los años 2019 a 2023.

El despacho al realizar el cálculo del valor a reintegrar por el pago de impuesto predial tomó el valor de $2.362.000.00 como pago únicamente por el año 2023, cuando en realidad corresponde a cinco años de deuda.

El valor real a tener en cuenta para este cálculo es de **$429.802.00** ya incluido el descuento por pronto pago, para el año 2023.

Por lo anteriormente expuesto se realizará el respectivo cálculo equivalente a los 47 días comprendidos entre el 1 de enero al 16 de febrero de 2023, que será el valor a reintegrar a **ISABELLA ARISTIZABAL MERA**, por concepto de impuesto predial. En tal sentido a ello se procede aplicando una regla de tres simple:

Si en 360 días **se pagan $429.802.00**
En 47 días **cuánto se pagará?**

X = 47 * 429.802.00/360

X = $56.113,04

Luego entonces, el valor a reintegrar a **ISABELA ARISTIZABAL MERA** por concepto de impuesto predial año 2023, es de **$56.113.04.**

De otro lado los valores comprendidas entre los años 2019 y 2022, que la señora ISABELA ARISTIZABAL MERA canceló por concepto de impuesto predial, serán reintegrados, así:

2019 por valor de $557.223.00
2020 por valor de $492.924.00
2021 por valor de $424.077.00

2022 por valor de $457.646.00
TOTAL **$1.931.870.00**

Y como ya se había establecido que por concepto de cuotas de administración es la suma de **$2.184.000.00, el valor total a reintegrar es de $4.171.983.04**

La suma de **$828.016.96**, se entregará a la parte demandante.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR los valores a reintegrar tanto a la parte demandante como a la adjudicataria del bien trabado en el proceso, expresados en la providencia de 23 de marzo de 2023.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena entregar a la señora **ISABELA ARISTIZABAL MERA** la suma de **$4.171.983.04** por concepto de cuotas de administración e impuesto predial, para lo cual se harán los respectivos ajustes en los depósitos judiciales.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a la demandante **BBVA,** la suma de **$828.016.96,** para lo cual se harán los ajustes respectivos.

NOTIFÍQUESE.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

Juez

NOTIFICACION EN ESTADO
La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 050

Hoy 29 de marzo de 2023

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria